

**ANT.**: Resolución Exenta N°1195, de 1 de junio de 2021, ordena medidas provisionales pre-procedimentales que indica a la empresa Inmobiliaria SOCOVESA SUR S.A.

**MAT.**: Solicita ampliación de plazo para presentar antecedentes.

**ADJ.**: Documentos que se indican.

Santiago, 14 de julio de 2021.

Sr.

**Cristóbal de la Maza Guzmán**

Superintendente del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280, piso 8, Santiago de Chile

**Presente**

**JUAN ANDRÉS LAVOZ MEDINA**, en representación de **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**, ambos con domicilio para estos efectos en Manuel Bulnes 655 of. 13, Temuco, Región de la Araucanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo a solicitar a usted ampliación **del plazo de 15 días hábiles** otorgado en el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N°1195, de 1 de junio de 2021 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Exe. N°1195/2021”), por el máximo que en derecho corresponda.

En efecto, de conformidad al resuelvo segundo de la Res. Exe N°1195/2021 se confirió a mi representada un plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas, para acompañar *“un informe de inspección sobre la correcta implementación de las medias señaladas en el punto resolutivo primero, que también considere la medición de los ruidos emitidos por la faena, en conformidad a lo que señala el artículo 20 del D.S N°38/2011 MMA, y en observancia del procedimiento técnico definido por los artículos 15 y siguiente del mismo cuerpo normativo, así como también la resolución exenta N°693, de 21 de agosto de 2015, que aprueba el contenido y formato de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Las mediciones deberán ser realizadas en tres días distintos,*

*durante periodos diurno y en tres receptores sensibles diferentes, para un total de 3 mediciones. La entidad deberá ser llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada en el alcance correspondiente”.*

Pues bien, el plazo previsto en el resuelto primero de la Res. Ex N°1195/2021 venció el día 24 de junio de 2021, en cuya oportunidad mi representada acompañó la información requerida, **de este modo, el plazo para acompañar el informe de inspección junto con las mediciones oficiales de la entidad ETFA requerido por esta Superintendencia en el resuelto segundo vencería el día 19 de julio** (15 días hábiles contados desde el 24 de junio de 2021).

La solicitud de ampliación de plazo que por este acto se solicita, se funda en que la entidad ETFA SEMAM Spa. realizará las mediciones solicitadas por esta Superintendencia los **días miércoles 14, jueves 15 y lunes 19 de julio próximo** (tal como da cuenta el comprobante de aviso adjunto en Anexo 1 de esta presentación), de modo que el informe que elabore esta entidad no estará disponible al vencimiento del plazo conferido por esta SMA. Por otra parte, se hace presente que la ampliación de plazo permite satisfacer adecuadamente el requerimiento, y no perjudica derechos de terceros.

**Por tanto**, solicito a Ud. se sirva a acceder a la solicitud de ampliación de plazo otorgado para acompañar la información solicitada en el resuelto segundo de la Resolución Exenta 1195 de 1 de junio de 2021 y en definitiva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda de conformidad al artículo 26 de la Ley 19.880

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado  
digitalmente por  
  
JUAN ANDRES  
LAVOZ MEDINA  
Fecha: 2021.07.14  
13:48:34 -04'00'

**JUAN ANDRÉS LAVOZ MEDINA**  
**pp. INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A**

Adj.: Comprobante de aviso de entidad ETFA a la SMA sobre la fecha en que realizará las mediciones de ruido.

## AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

### ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V01

1. DATOS DE LA ETFA	
Código ETFA	043-01
Nombre sucursal	SEMAM
Dirección	General Ordoñez 155 oficina 1406
Teléfono	222467641
Correo electrónico	<a href="mailto:contacto@semam.cl">contacto@semam.cl</a>

2. DATOS DE EL (LOS) INSPECTOR(ES) AMBIENTAL(ES) (1)		
1	Nombre	Richard Rodriguez Geldes
	Código IA (RUN)	18481709-8
	Teléfono de contacto	953333999
2	Nombre	Ignacio Veloso Morales
	Código IA (RUN)	16.357.222-2
	Teléfono de contacto	56964336555
3	Nombre	Guillermo Díaz López
	Código IA (RUN)	13.464.711-6
	Teléfono de contacto	996404493
4	Nombre	
	Código IA (RUN)	
	Teléfono de contacto	

(1) Se debe identificar a todos los Inspectores Ambientales involucrados en la actividad a realizar.

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	Inmobiliario Socovesa Sur S.A.
RUT Razón Social	96971150-k
Dirección	Sector la Vara Camino Senda Sur
Comuna	Puerto Montt

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input checked="" type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Planta y Explotación de áridos La Vara Senda Sur
Dirección	Sector la Vara Camino Senda Sur
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	14-07-2021
Fecha programada término	19-07-2021
Hora inicio medición/inspección	10:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input checked="" type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input type="checkbox"/> Otro Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°650/2016 de la SMA

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)
---

**4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR** Medición**6. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	Nicolás Acuña Caro
Cargo	Jefe Técnico
Fecha	08-07-2021